

# FETE-UGT La Rioja

## COMUNICADO DE PRENSA

¡Qué barbaridad! Algunos jueces -con nombre y apellidos concretos, quizás también apodo- no saben lo que dicen ni lo que hacen al dictar sentencias.

Viene lo anterior a raíz de un veredicto dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía permitiendo a un alumno objetar la asignatura de *Educación para la ciudadanía y **derechos humanos***, al considerar que ésta "emplea conceptos de indudable trascendencia ideológica y religiosa como son la ética, la conciencia moral o los conflictos morales".

¡Qué barbaridad! Conforme con ese texto, la asignatura de 4º de la ESO *Ética*, - común a todos los alumnos de España con los gobiernos de Aznar- emplea, desde el título, los conceptos de ética, moral, conciencia moral, Historia de las teorías éticas, los conflictos morales, la resolución de conflictos... ¡Qué barbaridad! Según ese juez, se podría objetar.

También en *Filosofía e Historia de la Filosofía* se tratan éticas, como la kantiana, la epicúrea, la existencialista, la de Hume, y, ¡claro!, se emplean conceptos de indudable trascendencia ideológica y religiosa. Por lo tanto, objetable. ¡Qué barbaridad!

También en *Biología*, al tratar la evolución, y en *Física y Química*, al tratar la partículas elementales, el principio de indeterminación o la física cuántica, existen conceptos de indudable trascendencia religiosa y contrarios a ideas religiosas del catolicismo que son a las que se refiere el juez. ¡Qué barbaridad!

Siguiendo, habría que hacer lo mismo con Historia y los temas que vienen a partir de la Ilustración, así como los que tratan sistemas democráticos que defienden conceptos de indudable trascendencia religiosa. ¡Qué barbaridad!

También los profesores podrían alegar problemas de conciencia ante determinados temas. Así, biólogos, la evolución; historiadores, el socialismo, marxismo y anarquismo; filósofos, Sartre... ¡Qué barbaridad!

Y los ciudadanos negarse a pagar a Hacienda el gasto que se invierte ya en la asignatura, ya en los temas que fuesen contra su conciencia religiosa.

¡Qué barbaridad!

Logroño, a 6 de marzo de 2008